

ONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO POR EL NACIMIENTO
DE DON GABRIEL RENE MORENO"

Resolución No.08/86

,á 6 de febrero de 1986

VISTOS: La Ordenanza Municipal No.04/85, que se refiere al Carnaval Cruceño 1986, y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario, dictar normas reglamentarias a las que debe sujetarse la farándula carnavalera, así como fijar precios para bebidas, entradas para locales donde se realicen bailes de carnaval y otras disposiciones normativas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Se establecen los siguientes precios para entradas, bebidas, refrigerios, tanto para los locales de - bailes nocturno, otros locales y casas de espera.

Item	Ceballito	Mau-Mau	Casas de Espera y otros
a) Cerveza Paceña (bot.)	-0-	-0-	2.500.000.-
b) Cerveza Ducal (bot.)	5.000.000.-	3.000.000.-	2.000.000.-
c) Soda mediana	3.000.000.-	1.500.000.-	1.500.000.-
d) Wisky E.W. (bot.)	70.000.000.-	50.000.000.-	30.000.000.-
e) Wisky E.R. (bot.)	50.000.000.-	35.000.000.-	25.000.000.-
f) Entradas (civiles)	10.000.000.-	5.000.000.-	.
g) Boleto p/gradería corso (\$ 2.500.-)			
h) Boleto p/sillas corso (\$ 3.000.000.-)			

Artículo 2.- El Art. 26 de la Ordenanza 04/85 sobre Carnaval y que se refiere, a la entrada libre para mascaritas a los locales de baile Nocturno, está exento de todo recar go por consumo compensatorio.

Artículo 3.- La autorización para la apertura del local será concedida previa garantía bancaria que cubre el 100% de la Patente fija tanto por boletajes como por consumo;

Artículo 4.- Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcoholicas o gaseosas en embases de hojalata, - tanto en locales de baile, como en el Corso del Carnaval. La Policía Urbana decomizará todo producto que contravenga la presente disposición; sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 5.- Se prohíbe la circulación de carros refresqueros por la faja asfáltica por donde se efectuará el desplazamiento de los carros alegóricos y las comparsas.

Artículo 6.- La Intendencia Municipal a través de la Policía Urbana, en cooperación con la Guardia de Seguridad, quedará encargada del cumplimiento de la presente disposición. Comuníquese y cúmplase.



Sr. Carlos Limpas Jordán
H.CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISION
DE CARNAVAL

Dr. Hugo Ortiz Justiniano
H.CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISION
DE CARNAVAL